República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2020-13-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2020

Referencia: ACTA N° 13/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 13/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 22 de julio de 2020 se reúne el Directorio, bajo la Presidencia del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Andrea SUAREZ y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2020-47060286-APN-D#APNAC.

Previo al tratamiento del temario, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a constituirse como querellante y/o en actor civil en el marco de la causa judicial caratulada "MATEO, JUAN CARLOS Y OTRO S/ENCUBRIMIENTO AGRAVADO" (Legajo Fiscal N° 49631/2019 - Carpeta Judicial 21190/19)" a fin de adoptar un rol activo proponiendo las medidas necesarias para la continuación del proceso judicial. Otorgar Poder Judicial Especial a los Dres. Facundo POLANTINOS (DNI Nº 34.321.490), Lorena Paola TRABA (DNI Nº 29.439.871), Natalia Noemí CARDOZO (DNI. Nº 26.023.634) y Giselle Sabrina ZITO (DNI Nº 32.949.458) a los fines señalados en el artículo anterior, debiendo preverse en forma expresa la posibilidad de constituirse en actor civil ya sea en forma conjunta y/o indistinta (EX-2020-43366955-APN-DAG#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a los integrantes de la población VERA como pobladores del Parque Nacional Los Alerces tal como se establece en el Anexo obrante en el documento IF-2020-30649459-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el Anexo obrante en el documento IF-2020-30501752-APN-DNC#APNAC con los términos y

alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución P.D. Nº 154/1991 (EX-2019-84131566-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la totalidad de las poblaciones rurales que habitan en tierras fiscales en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanín, Lago Puelo y Los Alerces del pago de los Derechos de Pastaje y de Cultivo correspondientes al año 2019. Instruir a las respectivas Intendencias de los Parques Nacionales mencionados en el Artículo 1° a continuar el proceso de toma y/o sistematización de Declaraciones Juradas de Pastaje al finalizar el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, al solo efecto de mantener los sistemas de registro de carga ganadera. Instruir a la Dirección General de Administración para que proceda a la instrumentación de la medida adoptada en el Artículo 1º de la Resolución (EX-2020-25644448-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la presente Información Sumaria ordenada por la Resolución RESOL-2019-56- APNAC#SGP. Ordenar el archivo del Expediente por no hallarse configurado mérito suficiente para ordenar la apertura de un Sumario Administrativo (EX-2019-43091281-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto, a partir del dictado del acto administrativo, el Artículo 3º de la Resolución RESFC-2018-497-APN-D#APNAC. Designar como integrantes del Comité de Coordinación del Convenio Marco suscripto con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al titular de la Intendencia del Parque Nacional Campos del Tuyú y al titular de la Dirección Regional Centro, ambos dependientes de la Dirección Nacional de Operaciones, como miembros titulares, y al titular de la Dirección Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, y el titular de la Dirección de Concesiones, dependiente de la Dirección Nacional de Uso Público, como miembros alternos (EX-2017-18472050-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional el Proyecto de desarrollo turístico "Sendero de Largo Recorrido Binacional El Chaltén – Villa O'Higgins: Huella de Glaciares". Autorizar al señor Presidente del Directorio, Dr. Daniel Jorge SOMMA (M.I. N° 13.264.663), o a quien éste designe, a suscribir el Acta Acuerdo entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que como IF-2020-44863829-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la Resolución (EX-2020-40727474-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura B N° 0016-00002296 a la firma "RAMÓN CHOZAS S.A." por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO ($3.805.125.-) (EX-2020-36117919-APN-DGA#APNAC). El Vocal, Gpque. Carlos Corvalán pide la palabra y hace referencia tanto al tipo de procedimiento utilizado como al objeto de la compra, habida cuenta de los antecedentes que determinaron el inicio de una causa penal de falsificación de entradas. Evaluados los términos de dicho proyecto

resolutivo, el Directorio resuelve solicitar a la Unidad de Auditoría Interna determine (i) la implementación adecuada del proceso y (ii) que la calidad de los boletos adquiridos responda a las exigencias de seguridad que esta Administración ha tomado.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio a partir del día 23 de julio de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias efectuadas por conducto de las Decisiones Administrativas de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el IF-2020-40116980-APN-DCYD#APNAC que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2020-39641804-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el documento IF-2020-43445059-APN-DP#APNAC de acuerdo a la Categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica (EX-2020-41446896-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Ezequiel CUEVAS (M.I. Nº 26.469.149). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Articulo Nº 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03370212-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Héctor Fabián ALMONACID (M.I. Nº 33.918.382). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-01582639-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Pedro Horacio LEFINIR (M.I. Nº 32.162.424). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Articulo Nº 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03370494-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente MÉNDEZ, Damián Amador (M.I. N° 31.515.379. Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer

uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03371616-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Andrés Sebastián PARGADE (M.I. Nº 32.320.509). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-01581798-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente MARIQUEO, Edgardo (M.I. N° 35.168.671). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03372318-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente José Luis QUINTRIQUEO (M.I. Nº 24.580.819). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Articulo Nº 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03365680-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Oscar Alejandro MONTENEGRO (M.I. Nº 11.581.185). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-01581931-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Matías Adrián CAÑULEF (M.I. Nº 29.604.273). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Articulo Nº 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-03366018-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo impetrado por el agente Juan Carlos SEPÚLVEDA (M.I. Nº 16.024.043). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-01582990-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar

el reclamo impetrado por el agente Octavio Cristian SAN MARTÍN CÁRDENAS (M.I. Nº 19.031.361). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 (EX-2020-01581604-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, el Vocal, Claudio González, pone en conocimiento del resto de los miembros del Directorio, que le han informado que en "Reunión de Asesores" de la Comisión Unicameral de Ambiente y Desarrollo Sustentable se están tratando, en el día de la fecha, dos proyectos que promueven la reforma de la Ley N° 27.037 "Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas", en lo concerniente a la conformación del Comité de Asesoramiento permanente no vinculante. El cambio implicaría la ampliación del mismo, con la incorporación de un representante del INIDEP y uno del Consejo Federal Pesquero. Además se modificarían los montos de las multas que en la actualidad se aplican. Luego de un intercambio de opiniones el Directorio resuelve requerir a la Comisión Unicameral de Ambiente y Desarrollo Sustentable tener presencia de la Administración de Parques Nacionales cuando se traten dichos proyectos.

Luego, el Vocal, Eugenio Magliocca, comenta al Cuerpo Colegiado que, habiendo recibido el Informe realizado por la Dirección Nacional de Operaciones con respecto al desarrollo y fortalecimiento institucional del Parque Nacional Islas de Santa Fé, considera que en el mismo se señalan las necesidades de máxima, posibles de cumplir en el largo plazo. Y, que sería conveniente avanzar en las gestiones para la firma del Convenio Específico con Cultura de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual, la Provincia cederá a la APN el uso de dos propiedades ubicadas en la localidad de Puerto Gaboto. El Directorio resuelve avanzar con las gestiones para la firma del convenio y, una vez obtenidas las viviendas en comodato, proceder a la evaluación del estado de las mismas y necesidad de adecuación, a través de la Dirección Nacional de Infraestructura.

Acto seguido, el Presidente actualiza información acerca de la evolución del Proyecto "Nuevo Parque Nacional Islote Lobos" (Prov. de Río Negro). Pone en conocimiento que, probablemente la semana que viene se lleve adelante un acto del que participarán el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Gobernadora de la provincia de Río Negro, el Intendente de Sierra Grande y él mismo, invitado por el Ministerio en representación del Organismo. En dicho Acto, se anunciará la aprobación del plan de manejo del Área Protegida Provincial y la Gobernadora presentará la Ley de cesión de jurisdicción del futuro Parque Nacional. En el caso que no se pudiera realizar de manera presencial, se formalizará virtualmente a través de una Plataforma de Videoconferencia.

Se deja constancia de que el Vocal, Gpque. Carlos Corvalán, por cuestiones operativas aún no cuenta con token, razón por la cual se encuentra imposibilitado para proceder a las firmas de los actos administrativos y de la presente, manifestando que se encuentra de acuerdo con todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2020.07.22 16:39:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CLAUDIO DAVID GONZALEZ
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2020.07.22 16:41:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EUGENIO SEBASTIAN MAGLIOCCA
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SUAREZ Andrea Cecilia Del Lujan
Date: 2020.07.22 16:43:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Suarez
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2020.07.22 16:46:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Jorge Somma
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.22 16:46:24 -03:00